**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**
**CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-083**
**SERIE 2014-2015**

**PARA DESIGNAR, CON CARACTER EXPERIMENTAL, ZONAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL PASEO DE DIEGO EN RÍO PIEDRAS, TRAMO CALLE VALLEJO Y CAMELIA SOTO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación, a solicitud del Centro Urbano de Río Piedras, visitó el Paseo de Diego de Río Piedras con el propósito de estudiar la viabilidad de designar zonas de carga y descarga en un área de esta vía de rodaje;

**POR CUANTO:** Se pudo identificar que el Paseo de Diego, tramo entre las calles Camelia Soto y William Jones, zona predominantemente comercial, carece de zonas de carga y descarga, y que existe gran demanda por espacios de estacionamiento. Por tal razón, se recomienda que se designen cuatro (4) zonas de carga y descarga en dicho tramo frente a los números 167, 152 y

80, esquina calle Camelia Soto, con un horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., por un periodo no mayor de una (1) hora.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar cuatro (4) zonas de carga y descarga en el tramo entre las calles Camelia Soto y William Jones, del Paseo de Diego, frente a los números 167, 152 y 80, esquina calle Camelia Soto, con un horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., por un periodo no mayor de una (1) hora.

**SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados con la tablilla que lo identifica como vehículo de Carga emitida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con vehículo debidamente identificado con dicha tablilla podrá utilizar los espacios.

**TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de diciembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO